



Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Email: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	REORGANIZACION DEL DEUDOR
DEMANDANTE	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR
DEMANDADOS	SIN DEMANDADOS
RADICADO	20001-31-03-03-003-2018-00304-00
ASUNTO	RECURSO CONTRA AUTO DE FECHA 28/09/2023

ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONETT, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.536.690 expedida en Bucaramanga, actuando en mi condición de apoderado especial de la parte DEMANDADA según poder anexo, respetuosamente acudo ante ustedes con el objeto de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en **SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 28 de septiembre de 2023; el cual se presenta en los siguientes términos:

I. DEL AUTO OBJETO DE RECURSO

En el auto de fecha 28 de septiembre de 2023 el despacho judicial resolvió "Declarar la falta de competencia, para conocer del presente proceso de REORGANIZACION EMPRESARIAL y ordenó remitir en el estado en que se encuentra el presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, a través del CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD, para su conocimiento y fines pertinentes".

Para tomar esta decisión esgrimió este argumento:

"El artículo 6 de la Ley numeral 1º de la Ley 1116 de 2006, dispone *"Conocerán del proceso de insolvencia, como jueces del concurso: La Superintendencia de Sociedades, en uso de facultades jurisdiccionales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3o del artículo 116 de la Constitución Política, en el caso de todas las sociedades, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras y, a prevención, tratándose de deudores personas naturales comerciantes..."*.

La presente demanda se orienta a que se admita y tramite proceso de reorganización de **una Sociedad Sin Ánimo de Lucro**, sin embargo, de conformidad con la norma antes trascrita, advierte esta Judicatura que la competencia para tramitar esta clase de proceso, **cuando el solicitante es una sociedad, radica en cabeza de la Superintendencia de Sociedades.**

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente considero que el despacho judicial debe reconsiderar su posición debido a que no tuvo en cuenta la naturaleza jurídica que tiene el CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR.

Calle 15 # 8 - 56 Edificio Torres del Rosario Oficina 302.

Valledupar - Colombia.

6055823557 - 310424061

abogadoandreschinchia@gmail.com



Alfredo Andrés Chinchia Bonett
Abogado

No tuvo en cuenta el despacho judicial que este centro no fue creado como una sociedad comercial ni civil, se trata de una ENTIDAD SÍN ÁNIMO DE LUCRO y por esta razón **no tiene la naturaleza de una sociedad** como se afirma en el auto objeto de recurso.

Por lo tanto, en este caso la competencia en este caso si recae sobre este despacho judicial por así disponerlo el artículo 5° de la Ley 1116 de 2006, el cual establece que la competencia es de los jueces civiles del circuito en los demás casos, es decir, cuando no se trate de sociedades, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras

Para demostrar lo anterior me permito solicitar al despacho judicial que tenga como prueba de la naturaleza de esta entidad sin ánimo de lucro, sus estatutos y el certificado de existencia y representación legal que me permito allegar nuevamente con este documento y en donde se verifica que el CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR no es ni una sociedad, ni una empresa unipersonal ni una sucursal extranjera, sino que es una ESAL (ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO).

Así las cosas, me permito solicitar respetuosamente al honorable despacho judicial se sirva **revocar** el auto objeto del recurso y seguir en el trámite del presente proceso.

Atentamente,

ALFREDO ANDRÉS CHINCHIA BONETT

C.C. No. 91.536.690 expedida en Bucaramanga

T.P. No. 168.944

Anexo: Copia Estatutos CDT
 Certificado de existencia y representación legal

Calle 15 # 8 - 56 Edificio Torres del Rosario Oficina
302.

Valledupar - Colombia.



6055823557 - 310424061



abogadoandreschinchia@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REORGANIZACION



Fecha expedición: 2023/02/17 - 11:57:22 **** Recibo No. S000676301 **** Num. Operación. 06-LTORRES-20230217-0019
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN UE5mHucf3q

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REORGANIZACION
SIGLA: CDT-CESAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900187177-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503001
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 03 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 30 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 17,929,990,107.00
GRUPO NIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 65 18 G 49
BARRIO : 25 DE DICIEMBRE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3157579269
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : proyectoscdtganaderos@gmail.com
SITIO WEB : www.cdtcesar.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 65 18 G 49
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : 25 DE DICIEMBRE
TELÉFONO 1 : 3157579269
CORREO ELECTRÓNICO : proyectoscdtganaderos@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REORGANIZACION



Fecha expedición: 2023/02/17 - 11:57:22 **** Recibo No. S000676301 **** Num. Operación. 06-LTORRES-20230217-0019

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN UE5mHucf3q

OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7490 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CDT - CESAR.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CDT - CESAR
 - 2) CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA INNOVACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
- Actual.) CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10629 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CDT - CESAR POR CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA INNOVACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 03 DE MAYO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12268 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA INNOVACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR POR CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

POR PROVIDENCIA JUDICIAL DEL 05 DE ABRIL DE 2019 DE LA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ABRIL DE 2019, SE INSCRIBE : PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DEL DEUDOR CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR.

POR PROVIDENCIA JUDICIAL DEL 05 DE ABRIL DE 2019 DE LA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ABRIL DE 2019, SE INSCRIBE : NOMBRAMIENTO DEL PROMOTOR ALBERTO MAESTRE COTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.715.761

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REORGANIZACION



Fecha expedición: 2023/02/17 - 11:57:22 **** Recibo No. S000676301 **** Num. Operación. 06-LTORRES-20230217-0019
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN UE5mHucf3q

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20081125	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-10629	20110316
AC-3	20120503	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-12268	20121005
AC-4	20160218	ASAMBLEA GENERAL ASOCIADOS	VALLEDUPAR	RE01-19648	20170905

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 02 DE MAYO DE 2062

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR TENDRÁ POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PROCESOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CREACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO. COMO PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, TIENE PLENA CAPACIDAD PARA EJERCER DERECHOS Y OBLIGACIONES, PARA ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, PARA ACEPTAR LEGADOS Y DONACIONES, PARA CONTRATAR, PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR, PARA SER PRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y EN GENERAL, PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DE MANERA DIRECTA O CONEXA SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE SUS PROPÓSITOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$1,681,211,113

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 03 DE MAYO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12269 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	GOBERNACION DEL CESAR O SU DELEGADO	NIT 892999999-1

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19649 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ALCALDIA DE VALLEDUPAR	NIT 800098911-8

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 03 DE MAYO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12269 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	MUNOZ PEREZ CARLOS EDUARDO	CC 77,169,592

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 03 DE MAYO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12269 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REORGANIZACION



Fecha expedición: 2023/02/17 - 11:57:22 **** Recibo No. S000676301 **** Num. Operación. 06-LTORRES-20230217-0019
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN UE5mHucf3q

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES SEDE VALLEDUPAR	NIT 804001890-1

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19649 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES	NIT 860011105-2

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19649 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	FONDO GANADERO DEL CESAR S.A	NIT 892300014-7

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19649 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	CORPORACION AGROPECUARIA DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE VALLEDUPAR	NIT 892301443-8

CERTIFICA

COMITE EJECUTIVO - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 03 DE MAYO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12269 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MARTINEZ DAZA FEDERICO	CC 77,185,394

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19649 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL	*****

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 03 DE MAYO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12269 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	RODRIGUEZ HAMBURGER BONNIE CAROLINA	CC 49,718,653

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 03 DE MAYO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REORGANIZACION



Fecha expedición: 2023/02/17 - 11:57:22 **** Recibo No. S000676301 **** Num. Operación. 06-LTORRES-20230217-0019
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN UE5mHucf3q

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12269 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	NIT 892300285-6

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19649 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL CESAR	NIT 900769412-7

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19649 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS Y/O ZOOTECNISTAS DEL CESAR EN LIQUIDACION	NIT 900051900-7

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19649 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	COMITE INTERGREMIAL DEL CESAR	*****

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO, DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS PRORROGABLE.
PARÁGRAFO. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 039 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26433 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	OROZCO PANTOJA JUAN FELIPE	CC 77,169,856

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:
SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:
A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN.

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REORGANIZACION



Fecha expedición: 2023/02/17 - 11:57:22 **** Recibo No. S000676301 **** Num. Operación. 06-LTORRES-20230217-0019
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN UE5mHucf3q

- B) EL ALCALDE DE VALLEDUPAR CON SUPLENCIA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
- C) CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- D) REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN Y SUS PROPÓSITOS HASTA DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.
- E) PRESENTAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN.
- F) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN.
- G) DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FUNDACIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CONTRATAR A LOS EMPLEADOS QUE SE REQUIERAN PARA SU FUNCIONAMIENTO, FIJAR SU REMUNERACIÓN, VIGILAR SU DESEMPEÑO, RESCINDIR O TERMINAR LOS CONTRATOS Y EN GENERAL DECIDIR SOBRE LAS CUESTIONES DE PERSONAL.
- H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS ESTADOS FINANCIEROS Y UN INFORME ANUAL SOBRE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO.
- L) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO O LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19650 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RODRIGUEZ GONZALEZ ENNY ANTONIO	CC 77,012,607	32849-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CDT CESAR LABORATORIO DE LECHE

MATRICULA : 127414

FECHA DE MATRICULA : 20150305

FECHA DE RENOVACION : 20220330

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 69 18 G 49

BARRIO : 25 DE DICIEMBRE

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 5821818

TELEFONO 2 : 3157579269

CORREO ELECTRONICO : proyectoscdtganaderos@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA

OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 12,929,990,107

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 3805, FECHA: 20170512, ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : CDT CESAR LABORATORIO DE LECHE

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 4148, FECHA: 20180927, ORIGEN: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD , NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : CDT CESAR LABORATORIO DE LECHE

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REORGANIZACION



Fecha expedición: 2023/02/17 - 11:57:23 **** Recibo No. S000676301 **** Num. Operación. 06-LTORRES-20230217-0019
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN UE5mHucf3q

**** LIBRO : RM08, INSCRIPCIÓN: 4159, FECHA: 20181016, ORIGEN: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, NOTICIA: DEMANDA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : CDT CESAR LABORATORIO DE LECHE**
**** LIBRO : RM08, INSCRIPCIÓN: 4210, FECHA: 20181207, ORIGEN: JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CDT CESAR LABORATORIO FISICO -QUIMICO**
MATRICULA : 189630
FECHA DE MATRICULA : 20220330
FECHA DE RENOVACION : 20220330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 69 18G 49
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELEFONO 1 : 5821818
TELEFONO 2 : 3157579269
CORREO ELECTRONICO : proyectoscdtganadero@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA
OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,250,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CDT CESAR LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA Y SANIDAD ANIMAL**
MATRICULA : 189631
FECHA DE MATRICULA : 20220330
FECHA DE RENOVACION : 20220330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 69 18G 49
BARRIO : 25 DE DICIEMBRE
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELEFONO 1 : 5821818
TELEFONO 2 : 3157579269
CORREO ELECTRONICO : proyectoscdtganadero@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA
OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,250,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CDT CESAR LABORATORIO DE REPRODUCCION ANIMAL**
MATRICULA : 189632
FECHA DE MATRICULA : 20220330
FECHA DE RENOVACION : 20220330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 69 18G 49
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELEFONO 1 : 5821818
TELEFONO 2 : 3157579269
CORREO ELECTRONICO : proyectoscdtganadero@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7210 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA
OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,250,000,000

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR EN REORGANIZACIÓN



Fecha expedición: 2023/02/17 - 11:57:24 **** Recibo No. S000676301 **** Num. Operación. 06-LTORRES-20230217-0019
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN UE5mHucf3q

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,212,440,521
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : A0162

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1639> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación UE5mHucf3q

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR EN REORGANIZACION



Fecha expedición: 2023/02/17 - 11:57:24 **** Recibo No. S000676301 **** Num. Operación. 06-LTORRES-20230217-0019
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN UE5mHucf3q

LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS.
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ESPACIO LIBRE EN BLANCO

ESPACIO LIBRE EN BLANCO

ESTATUTOS CDT



CAPITULO PRIMERO.

NOMBRE, NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO, OBJETO Y CAPACIDAD, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PROPOSITOS, DURACION.

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA JURIDICA.

La Fundación se denominará CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR, de conformidad con el decreto 393 de 1991 es una entidad de participación mixta, de carácter científico y tecnológico, sin ánimo de lucro. Su sigla será "CDT-CESAR".

ARTICULO 2. REGIMEN JURIDICO.

El CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR se constituye bajo las leyes colombianas, de acuerdo con el decreto citado anteriormente, se registrará por el Título XXXVI del Código Civil Colombiano y las normas pertinentes del derecho privado.





ARTICULO 3. OBJETO Y CAPACIDAD.

El CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR tendrá por objeto la ejecución de actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y procesos de innovación tecnológica, creación y transferencia de tecnología para el sector agropecuario. Como persona jurídica de derecho privado, tiene plena capacidad para ejercer derechos y obligaciones, para adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, para aceptar legados y donaciones, para contratar, para conciliar y transigir, para ser representada judicial y extrajudicialmente, y en general, para celebrar todos los actos y contratos que de manera directa o conexas sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y de sus propósitos.

ARTICULO 4. NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

El CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR es de nacionalidad colombiana, tiene su domicilio en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, pero podrá establecer sedes o sucursales en cualquier ciudad o municipio de Colombia y representaciones en cualquier país del mundo, previa autorización del Consejo Directivo.

ARTICULO 5. PROPOSITOS.

Además de los enumerados para este tipo de entidades en la legislación colombiana y todos aquellos que tengan relación con su objeto, el CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR tendrá como propósitos:

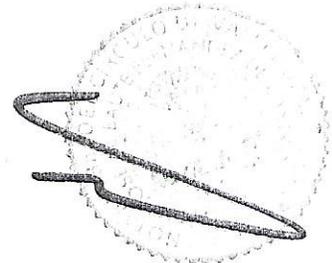
- a) Adelantar las acciones tendientes a mejorar la competitividad del sector agropecuario, en especial del ganadero, a través de la investigación, la transferencia de tecnologías, la promoción de procesos innovadores y la prestación de servicios de base tecnológica.
- b) Actuar como asesora, consultora, interventora, ejecutora y operadora de proyectos de investigación, transferencia de tecnología, apropiación pública de ciencia y de innovación tecnológica y prestadora de asistencia técnica.
- c) Proponer y desarrollar programas de formación y capacitación del recurso humano científico, técnico y administrativo que se requiera para el desarrollo del sector agropecuario.
- d) Crear empresas o asociarse con otras entidades privadas o públicas para el desarrollo de su objeto y propósitos.

ARTICULO 6. DURACION.

La Fundación CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR tendrá una duración de cincuenta (50) años y existirá mientras no se dé su disolución y liquidación por decisión válida de sus miembros o por presentarse los casos previstos en la ley.

CAPITULO SEGUNDO. DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 7. MIEMBROS.



Los miembros de la Fundación CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR, tendrán tres categorías: Fundadores, Honorarios y Asociados.

ARTICULO 8. MIEMBROS FUNDADORES.

Los miembros fundadores son aquellas personas naturales o jurídicas que suscribieron el acta de constitución de la presente fundación. Tendrán derecho a voz y voto.

ARTICULO 9. MIEMBROS HONORARIOS.

Los miembros Honorarios serán aquellas personas que a través de la ciencia, la tecnología y la innovación hayan contribuido al CDT-CESAR. Estos serán reconocidos en los presentes estatutos o los que con posterioridad sean aceptados por decisión que adopte la Asamblea General. Tendrán voz más no voto en las deliberaciones de la misma

ARTICULO 10. MIEMBROS ASOCIADOS.

Serán miembros Asociados aquellas personas jurídicas o naturales cuyo ingreso sea aprobado por la Asamblea General. Estos miembros Tendrán voz y voto en la Asamblea General una vez ésta apruebe su ingreso y cancelen la respectiva cuota de admisión.

ARTICULO 11. MIEMBROS ACTIVOS.

Son miembros activos de la Fundación los miembros fundadores, los honorarios y los miembros asociados que no hayan perdido su condición de tales al incurrir en las causales establecidas en estos estatutos.

ARTICULO 12. DEBERES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS.

Son deberes de los miembros activos del CDT-CESAR:

- a) Cumplir los mandatos de estos estatutos y los que en desarrollo de los mismos, ordene la Asamblea General y el Consejo Directivo.
- b) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, cuando sea el caso.
- d) Desempeñar los cargos y las actividades asignadas por la fundación y colaborar en el desarrollo de su objeto social.

ARTICULO 13. DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS.

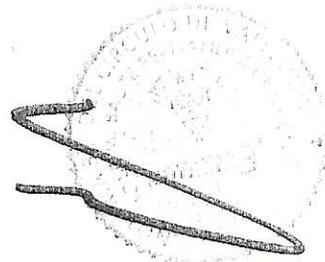
Son derechos de los miembros activos de la fundación los siguientes:

- a) Participar en las deliberaciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- b) Elegir y ser elegidos de conformidad a lo establecido en estos estatutos.

ARTICULO 14. PERDIDA DE LA CONDICION DE MIEMBRO ACTIVO.

Los miembros activos perderán esa condición cuando:

- a) Incumplan los deberes consignados en los presentes estatutos.
- b) No cumplan con los acuerdos celebrados con el CDT-CESAR.
- c) Por renuncia presentada ante el Consejo Directivo.



d) Por no asistir de manera seguida a mas de dos (2) reuniones de Asamblea General o tres (3) de Consejo Directivo sin la debida excusa.

ARTICULO 15. CONTRATACION DE SERVICIOS.

La fundación en busca del cumplimiento de su objeto social y propósitos, podrá contratar con cualquiera de sus miembros activos o cualquier otra persona jurídica o natural.

CAPITULO TERCERO. DEL PATRIMONIO Y APORTES.

ARTICULO 16. PATRIMONIO.

El Patrimonio Total es de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TRECE PESOS (\$1.681.211.113.00)

El patrimonio de la fundación está constituido por:

- a) Los aportes recibidos al momento de la constitución.
- b) Las rentas que produzcan sus bienes y las retribuciones que obtenga por prestación de servicios.
- c) Los aportes adicionales que hagan sus miembros activos.
- d) Las donaciones, legados, asignaciones, auxilios de personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, nacionales o extranjeras.
- e) Todos los bienes muebles e inmuebles que a cualquier titulo adquiera la fundación.

ARTICULO 17. DESTINACION DEL PATRIMONIO.

El patrimonio de la fundación estará destinado exclusivamente a la realización de su objeto y de los propósitos consignados en el artículo 5 de estos estatutos.

ARTICULO 18. SUPERAVIT.

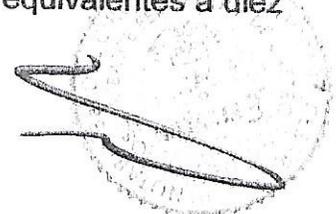
Cuando se presente un superávit al final del ejercicio, este se destinará a cumplir el objeto y los propósitos de la fundación.

ARTICULO 19. APORTES.

Los aportes que reciba la fundación podrán ser en dinero, especie, industria o prestación de servicios.

ARTICULO 20. APORTES INICIALES.

Para adquirir la calidad de miembro activo de la fundación toda persona natural o jurídica deberá hacer un aporte inicial, en dinero o en especie, equivalentes a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.





**CAPITULO CUARTO.
DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.**

ARTICULO 21. DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.

La dirección y administración de la fundación estará a cargo de:

- a) La Asamblea General de Asociados.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Director Ejecutivo.

ARTICULO 22.ORGANO ASESOR.

El Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad que haga sus veces.

ARTICULO 23. VIGILANCIA.

La vigilancia de la fundación será ejercida por el Revisor Fiscal en representación de la Asamblea General.

**CAPITULO QUINTO.
DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO 24. COMPOSICION.

La Asamblea General será el máximo órgano de dirección, estará integrada por todos los miembros activos de la fundación. Sus decisiones serán de obligatorio e inmediato cumplimiento para todos sus miembros, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

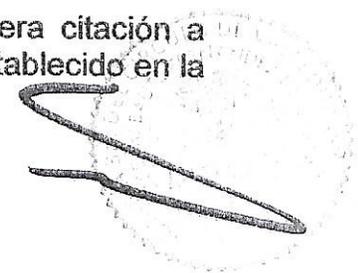
ARTICULO 25. REUNIONES Y CONVOCATORIAS.

Las reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebraran dentro del primer trimestre de cada año por convocatoria del Consejo Directivo o del Director Ejecutivo bien sea mediante comunicación escrita por correo certificado dirigida a todos los miembros, la publicación en un diario de amplia circulación, o por medios electrónicos con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles de la fecha, hora y lugar que se señale.

Las extraordinarias se celebrarán por convocatoria del Consejo Directivo, del Director Ejecutivo, del Revisor Fiscal o al menos la tercera parte de sus miembros activos. La convocatoria se hará en la misma forma que para las ordinarias pero con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles.

Si la Asamblea General no hubiese sido convocada para celebrar su reunión ordinaria, se reunirá por derecho propio el primer día hábil de abril a las 8:00 horas, en la Sede de la fundación.

PARAGRAFO. En caso de no completarse el quórum en la primera citación a reunión ordinaria, se convocará por segunda vez de acuerdo a lo establecido en la ley.



**ARTICULO 26. QUORUM.**

Las deliberaciones y/o reuniones de la Asamblea General serán validas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros activos.

Las decisiones que adopte la Asamblea General serán validas siempre y cuando sean aprobados por la mitad más uno de los miembros activos presentes.

ARTICULO 27. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.

- a) Trazar las políticas generales de la fundación acorde con su objeto social y sus propósitos.
- b) Elegir para un periodo de dos (2) años, prorrogables, los miembros del Consejo Directivo que le corresponda.
- c) Designar el Revisor fiscal y a su suplente y fijarle su remuneración.
- d) Aprobar o improbar los estados financieros anuales.
- e) Reformar los estatutos.
- f) Aprobar el ingreso de nuevos asociados previa presentación que haga el Director Ejecutivo.
- g) Ordenar la expulsión de cualquier miembro activo teniendo en cuenta las causales de pérdida de condición de miembro señaladas en estos estatutos.
- h) Decretar la disolución de la fundación de acuerdo a lo dispuesto en los presentes estatutos y nombrar el liquidador.
- i) Delegar en el Consejo Directivo las atribuciones que considere pertinentes.

ARTICULO 28. SESIONES Y ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Las sesiones de la Asamblea general serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo y un Secretario elegido entre los miembros asistentes. En su ausencia, la Asamblea General podrá designar un presidente de los miembros asistentes a la reunión, elegido por la mayoría de los asistentes.

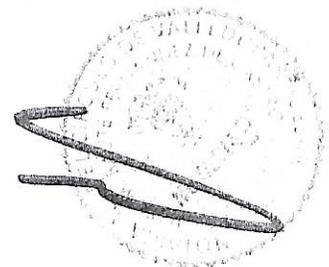
Todas las decisiones de la asamblea constarán en actas que firmarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

A las reuniones de la Asamblea General asistirán con voz pero sin voto, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal y las demás personas que sean invitadas por la Asamblea o por el Director ejecutivo.

**CAPITULO SEXTO.
DEL CONSEJO DIRECTIVO.****ARTICULO 29. INTEGRACION.**

El Consejo Directivo de la fundación estará integrado por siete miembros principales y siete suplentes personales:

Y estará conformado así:



- 
- a) Por el Gobernador del Departamento del Cesar o su suplente personal que será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Departamental.
 - b) Un Representante de los Alcaldes del Departamento o su suplente personal, elegido por ellos mismos.
 - c) El Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento del Cesar o su suplente personal que será El Secretario de Hacienda Departamental.
 - d) Un representante de la Red de Universidades del Departamento Del Cesar, o su suplente personal elegido entre ellos.
 - e) Tres (3) consejeros, elegidos por la Asamblea General entre sus miembros con sus respectivos suplentes.

ARTICULO 30. REUNIONES Y CONVOCATORIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente, por lo menos, una (1) vez por mes cuando lo convoque su Presidente, el Director Ejecutivo, tres (3) de sus miembros o el Revisor Fiscal, previa citación escrita hecha con tres (3) días de anticipación

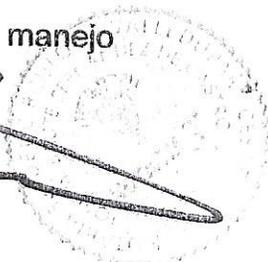
ARTICULO 31. QUORUM.

Las deliberaciones y/o reuniones del Consejo Directivo serán validas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones que adopte serán validas siempre y cuando sean aprobados por la mitad más uno de los miembros presentes.

ARTICULO 32. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Son Funciones del Consejo Directivo:

- a) Formular planes y programas generales de la fundación de acuerdo a los lineamientos trazados por la Asamblea General.
 - b) Elegir su Presidente y Vicepresidente por periodo de un (1) año.
 - c) Aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la fundación para cada ejercicio.
 - d) Elegir o remover el Director Ejecutivo y fijarle su remuneración.
 - e) Establecer la estructura orgánica de la fundación.
 - f)
 - g) Autorizar la ejecución de actos y gastos y la celebración de contratos cuya cuantía sea superior a los doscientos (200) salarios mínimos legales mensual vigente.
 - h) Autorizar la consecución de dinero en mutuo y la constitución de garantías.
 - i) Autorizar la enajenación de bienes muebles o inmuebles cuyo valor supere la cuantía establecida en el literal h) de este artículo.
 - j) Decidir sobre las excusas y licencias del Director Ejecutivo y de los miembros del Consejo.
 - k) Autorizar al Director Ejecutivo a transar y conciliar las diferencias que ocurran con terceros cuando su cuantía exceda el monto señalado en el literal h) de este artículo.
 - l) Vigilar la ejecución del presupuesto con miras a asegurar el buen manejo financiero de la entidad.
 - m) Aprobar el Plan de Acción anual presentado por el Director Ejecutivo.
- 

- 
- n) Aprobar el Plan estratégico de la entidad.
 - o) Aprobar el informe trimestral que debe presentar el Director Ejecutivo sobre las actividades ejecutadas y darle a este las recomendaciones que considere convenientes para la buena marcha de la fundación.
 - p) Ejercer como autoridad suprema administrativa las demás funciones no atribuidas por los presentes estatutos a otro organismo o persona.
 - q) Aprobar la creación de entidades y la asociación con otras afines.

ARTICULO 33. SESIONES Y ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo será presidido por un Presidente, elegido entre sus miembros para periodo de un (1) año. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta, cuando los presentes Estatutos Generales no exigieren mayoría distinta. De todas sus sesiones se dejará testimonio en Actas que llevará el Secretario o la persona que el Consejo designe para cada reunión.

A las reuniones del Consejo Directivo asistirá con voz pero sin voto, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal y las demás personas que sean invitadas por el Consejo o por el Director ejecutivo.

CAPITULO SEPTIMO. DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

ARTICULO 34. DESIGNACION DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

La fundación tendrá un Director Ejecutivo, designado por el Consejo Directivo para un periodo de dos años prorrogable.

PARAGRAFO. En caso de ausencia temporal o definitiva del Director Ejecutivo será reemplazado por el Presidente del Consejo Directivo.

ARTICULO 35. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Ejercer la representación legal de la fundación.
 - b) Informar al consejo Directivo sobre el cumplimiento de sus funciones cuando sea requerido.
 - c) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
 - d) Realizar los actos y contratos que fuesen necesarios para el logro del objeto social de la fundación y sus propósitos hasta doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes.
 - e) Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la fundación al Consejo Directivo para su aprobación.
 - f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación.
 - g) De acuerdo a la estructura orgánica de la fundación aprobada por el Consejo Directivo, contratar a los empleados que se requieran para su funcionamiento, fijar
- 

Igualmente la Fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente.

La liquidación será hecha por la persona designada por la Asamblea General y su procedimiento el que ella misma fije de acuerdo a lo que establezca el código de comercio.

ARTICULO 40. REFORMA DE ESTATUTOS.

La reforma de estos estatutos requiere el voto favorable de la mitad más uno de los asociados activos de la Asamblea General.

ARTICULO 41. CONTABILIDAD Y BALANCES.

La fundación llevará su contabilidad de acuerdo con las normas que regulan la materia y elaborará los balances y estados financieros que exija la ley.

ARTICULO 42. VIGENCIA.

Los presentes estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación y derogan en su totalidad los aprobados en la segunda reunión de Asamblea Ordinaria de Asociados del día 31 de marzo de 2011.

Se somete a votación la presente Reforma Estatutaria, la cual es aprobada por unanimidad.

Los asambleístas por unanimidad deciden elegir al Consejo Directivo, el cual quedo integrado de la siguiente manera:

PRINCIPALES	NIT	SUPLENTES	NIT/CEDULA
GOBERNACION DEL CESAR	892.999.999-1	FEDERICO MARTINEZ DAZA - JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL	7.185.394
REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - MUNICIPIO DE BOSCONIA	892.301.130-8	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	800.096.558-1
CARLOS EDUARDO MUÑOZ PEREZ SECRETARIO DE AGRICULTURA - DEPARTAMENTO DEL	77.169.592	BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGUER - SECRETARIO DE HACIENDA	49.718.653

CESAR		DEPARTAMENTO DEL CESAR	
REPRESENTANTE DE LA RED DE UNIVERSIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	804.001.890-1	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - UPC	892.300.285-6
FENALCE	860.011.105-2	INCUBARCESAR	824005868-8
FONDO GANADERO DEL CESAR	892.300.014 - 7	COLVEZCE	900.051.900-7
CORFEDUPAR	892301443-8	JUAN PABLO CASTRO GNECCO	77.171.847

NOVENO PUNTO. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentaron proposiciones.

APROBACION DEL ACTA.

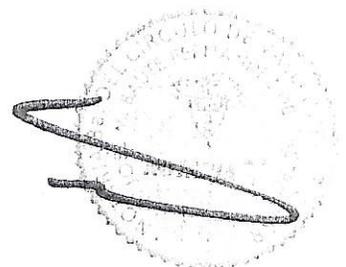
El presidente de la reunión Dr. Carlos Eduardo Muñoz, una vez agotado el orden del día levanta la sesión a las 12:00 del día con la lectura y aprobación de la presente acta por unanimidad.

Edm
CARLOS EDUARDO MUÑOZ PEREZ
 Presidente

Osman Medina
OSMAN MEDINA
 Secretario

La presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la innovación del Departamento del cesar.

Osman Medina
OSMAN MEDINA
 Secretario



RE: RECURSO CONTRA AUTO

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/10/2023 16:39

Para:abogadoandreschinchia@gmail.com <abogadoandreschinchia@gmail.com>

Cordial saludo.

Le informo que su solicitud fue recibida satisfactoriamente y registrada en Justicia Siglo XXI; la misma será enviada prontamente al respectivo Juzgado para su trámite.

Atentamente,
Adriana Urbina

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Andres Chinchia Bonett <abogadoandreschinchia@gmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de octubre de 2023 16:15

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO CONTRA AUTO

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Email: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	REORGANIZACION DEL DEUDOR
DEMANDANTE	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL CESAR
DEMANDADOS	SIN DEMANDADOS
RADICADO	20001-31-03-03-003-2018-00304-00
ASUNTO	RECURSO CONTRA AUTO DE FECHA 28/09/2023

ALFREDO ANDRÉS CHINCHIA BONETT

ABOGADO ASESOR, CONSULTOR Y LITIGANTE.

VALLEDUPAR - CESAR - COLOMBIA

